



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, siete de octubre de dos mil veintiuno

**RADICADO:** No. 54 820 40 89 001 2021-00078-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**EJECUTADO:** FERNANDO ANTONIO JURADO MOGOLLON

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

*“(...) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...)”*

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada.

### NOTIFIQUESE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b8ccc96fbda76f027168bff56636e864f2e7c5738568c626c5b87821b76a1b**  
Documento generado en 07/10/2021 10:08:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>